



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ**  
**GERENCIA MUNICIPAL**  
**"Gobierno unido, trabajando por el cambio"**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL**  
**N° 129-2016-GM/MDPB.**

Puerto Bermúdez, 18 de julio de 2016.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 058-2016-SGTC/MDPB, de la Sub Gerencia de Turismo y Cultura, Informe N° 0174-2016-GPOYCC-MDPB, de la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos e Informe N° 0393-2016-GPPRyS/MDPB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 058-2016-SGTC/MDPB, de fecha 12 de julio de 2016, el Sub Gerente de Turismo y Cultura de la Entidad, presentó a su Jefe inmediato el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL MIRADOR TURISTICO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", por el presupuesto total de inversión de S/ 379.00 (Trescientos setenta y nueve con 00/100 Soles). La finalidad de dicho Plan es realizar el mantenimiento de pintura y limpieza del Mirador Turístico a fin de que esté quede limpio y en buenas condiciones para que de buena imagen al Distrito de Puerto Bermúdez. Consecuentemente la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos previa evaluación, otorga opinión favorable y remitió dicho Plan para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 0393-2016-GPPRyS/MDPB, de fecha 18 de julio de 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, otorgó disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DEL MIRADOR TURISTICO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", por el monto ascendente a S/ 379.00 (Trescientos setenta y nueve con 00/100 Soles).

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y a su vez lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DEL MIRADOR TURISTICO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", presentado por la Sub Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; por el presupuesto total S/ 379.00 (Trescientos setenta y nueve con 00/100 Soles).

**Artículo Segundo - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Turismo y Cultura y Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, la materialización y fiel cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de esta Resolución.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
 Gerencia Municipal  
 Vto. Alberto A. MORALES PARRA  
 GERENTE MUNICIPAL

0011/08

Distribución:  
 ARCHIVO / PROYECTO / GPM / IMAGEN INSTITUCIONAL